

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166923 DUSRM-6R5WF-51CWG 143CA280A7E70BC09A001A49FCADBE7D949F7D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinardeelhierro@aytoelpinar.org

DECRETO

Órgano del que procede la resolución:
ALCALDE PRESIDENTE.-
En su caso referencia a la delegación:

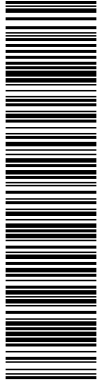
Expediente de Razón:
N.º EXP: H1141-2020-69
Asunto:
AYUDAS A GUARDERÍA 2020
Servicio/ Funcionario que la realiza:
EDU/egr

Visto que el Ayuntamiento tiene consignado en el Presupuesto Municipal 2019 prorrogado para el año 2020, en la aplicación Presupuestaria 32300.48030 “Ayudas para Gasto de Guardería” la cantidad de OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (8.800,00.-€), Proyecto 2020-5-00001-17.

Atendiendo a la Propuesta de la Concejala de Educación, de fecha 23 de julio de 2020, en la que se expresa:

“Vistas las solicitudes de ayudas y la documentación presentada por los usuarios del Centro de Ocio Infantil COI Mundo Mágico y, que mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2019-367 de fecha 05 de julio de 2019, se aprueban las cuantías de subvención de Ayudas a Guardería en el Centro de Ocio Infantil Mundo Mágico, para el año 2019 y que se propone que se mantengan para el año 2020, según el cuadro siguiente:

N.º HORAS	PRECIOS	RENTAS INFERIORES A 12.600,00.-€		RENTAS SUPERIORES A 12.600,00.-€	
		CUANTÍA FIJA PARA USUARIO	CUANTÍA SUBVENCIONADA	CUANTÍA FIJA PARA USUARIO	CUANTÍA SUBVENCIONADA
1	50.-€/mes	25,00.-€	25,00.-€	50,00.-€	0,00.-€
2	80.-€/mes	35,00.-€	40,00.-€	65,00.-€	15,00.-€
3	100.-€/mes	40,00.-€	50,00.-€	80,00.-€	20,00.-€
4	140.-€/mes	50,00.-€	70,00.-€	115,00.-€	25,00.-€
5	175.-€/mes	65,00.-€	87,50.-€	135,00.-€	40,00.-€
6	190.-€/mes	75,00.-€	95,00.-€	145,00.-€	45,00.-€



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinardeelhierro@aytoelpinar.org

7 y 8	215.-€/mes	80,00.-€	107,50.-€	155,00.-€	60,00.-€
-------	------------	----------	-----------	-----------	----------

Propuesta de cuantías de ayudas atendiendo a las solicitudes presentadas:

Nombre padres	Apellidos	DNI	N.º horas	Importe Subvención
Maria de los Angeles	Hernández Arcia	****0771*	6	95,00.-€
Laura	Machín Hernández	****8178*	8	107,50.-€
Maria	Hormiga Hernández	****4132*	8	60,00.-€
Yoselin	Quintero Barrueta	****2073*	6	95,00.-€
Idaira Isabel	Padrón Pavo	****5842*	8	60,00.-€
Alejandra	Morales González	****1140*	8	107,50.-€
Marianela	Irady Padrón	****1074*	8	60,00.-€

PROPONGO:

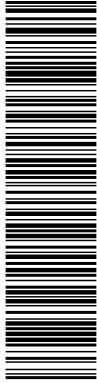
1.- Aprobar las cuantías de ayudas a guardería para el año 2020 y los importes de las ayudas correspondientes a cada solicitante según los cuadros anteriormente expuestos.

2.- Efectuar la Retención de Crédito consignada en el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2019, prorrogado para el año 2020, en la Aplicación Presupuestaria 32300/48030, "Ayudas para gastos de guardería", por un importe de OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (8.800,00.-€)".

Vista asimismo la Propuesta de la Concejal de Educación, de fecha 04 de agosto de 2020, en la que se expresa:

"Vista la solicitud de ayuda y la documentación con Registro de entrada nº 01866, de fecha 27 de julio de 2020 y nº 01928 de fecha 03 de agosto de 2020, presentada por Dña. Soraya de Lourdes Fernández Arias, con DNI ****0000*, para gastos de guardería de su hijo, con un total de 4 horas diarias, desde el 28 de julio de 2020.

Atendiendo a que según Propuesta de esta Concejal, de fecha 23 de julio de 2020, se formulaban las siguientes cuantías de subvención de Ayudas a Guardería en el Centro de Ocio Infantil Mundo Mágico, para el año 2019 y que se propone que se mantengan para el año 2020, según el cuadro siguiente:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166923 DUSRM-6R5WF-51CWG 143CA9280A7E70BC09A001A49FCADBE7D949F7D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinardeelhierro@aytoelpinar.org

N.º HORAS	PRECIOS	RENTAS INFERIORES A 12.600,00.-€		RENTAS SUPERIORES A 12.600,00.-€	
		CUANTÍA FIJA PARA USUARIO	CUANTÍA SUBVENCIONADA	CUANTÍA FIJA PARA USUARIO	CUANTÍA SUBVENCIONADA
1	50.-€/mes	25,00.-€	25,00.-€	50,00.-€	0,00.-€
2	80.-€/mes	35,00.-€	40,00.-€	65,00.-€	15,00.-€
3	100.-€/mes	40,00.-€	50,00.-€	80,00.-€	20,00.-€
4	140.-€/mes	50,00.-€	70,00.-€	115,00.-€	25,00.-€
5	175.-€/mes	65,00.-€	87,50.-€	135,00.-€	40,00.-€
6	190.-€/mes	75,00.-€	95,00.-€	145,00.-€	45,00.-€
7 y 8	215.-€/mes	80,00.-€	107,50.-€	155,00.-€	60,00.-€

Propuesta de cuantía de ayuda atendiendo a la solicitud presentada:

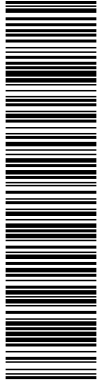
Nombre padres	Apellidos	DNI	N.º horas	Importe Subvención
Soraya de Lourdes	Fernández Arias	****0000*	4	25,00€

PROPONGO:

I.- Aprobar la cuantía de ayuda a guardería para el año 2020 según se detalla en el cuadro anterior.

Y para que así conste, se formula la presente propuesta con el fin de que se tome constancia y adopte las medidas oportunas”.

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.1h) y s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía



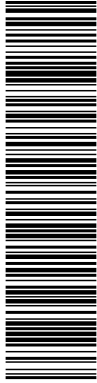
AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinardeelhierro@aytoelpinar.org

DISPONE:

PRIMERO: Aprobar las cuantías de subvención de Ayudas a Guardería en el Centro de Ocio Infantil Mundo Mágico, para el año 2020 y, el listado de alumnos matriculados en dicho Centro de Ocio según los cuadros siguientes:

N.º HORAS	PRECIOS	RENTAS INFERIORES A 12.600,00.-€		RENTAS SUPERIORES A 12.600,00.-€	
		CUANTÍA FIJA PARA USUARIO	CUANTÍA SUBVENCIONADA	CUANTÍA FIJA PARA USUARIO	CUANTÍA SUBVENCIONADA
1	50.-€/mes	25,00.-€	25,00.-€	50,00.-€	0,00.-€
2	80.-€/mes	35,00.-€	40,00.-€	65,00.-€	15,00.-€
3	100.-€/mes	40,00.-€	50,00.-€	80,00.-€	20,00.-€
4	140.-€/mes	50,00.-€	70,00.-€	115,00.-€	25,00.-€
5	175.-€/mes	65,00.-€	87,50.-€	135,00.-€	40,00.-€
6	190.-€/mes	75,00.-€	95,00.-€	145,00.-€	45,00.-€
7 y 8	215.-€/mes	80,00.-€	107,50.-€	155,00.-€	60,00.-€

Nombre padres	Apellidos	DNI	N.º horas	Importe Subvención
María de los Angeles	Hernández Arcia	****0771*	6	95,00.-€
Laura	Machín Hernández	****8178*	8	107,50.-€
María	Hormiga Hernández	****4132*	8	60,00.-€
Yoselin	Quintero Barrueta	****2073*	6	95,00.-€



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166923 DUSRM-6R5WF-51CWG 143CA928047E70BC09A001A49FCADBE7D949F7D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinardeelhierro@aytoelpinar.org

<i>Idaira Isabel</i>	<i>Padrón Pavo</i>	****5842*	8	60,00.-€
<i>Alejandra</i>	<i>Morales González</i>	****1140*	8	107,50.-€
<i>Marianela</i>	<i>Irady Padrón</i>	****1074*	8	60,00.-€
<i>Soraya de Lourdes</i>	<i>Fernández Arias</i>	****0000*	4	25,00€

SEGUNDO: Autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación que representa el gasto derivado, con cargo a la Retención de Crédito con número de operación contable 220200001539, quedando limitado el mismo al crédito consignado a través de la Aplicación Presupuestaria 32300/48030, “Ayudas para gastos de guardería”, por un importe de OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (8.800,00.-€)".

TERCERO: Notifíquese a la interesado/a, significándole que:

- 1) Recurso potestativo de Reposición:

De conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente Decreto pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe recurrir potestativamente, en Reposición ante la Presidencia de este Ayuntamiento. El plazo para interponer el Recurso de Reposición será de UN MES, contado desde la fecha de notificación del presente Decreto, y no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, a tenor de lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo. Contra la Resolución expresa del Recurso de Reposición se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a aquél que se notifique la resolución del Recurso potestativo de Reposición.

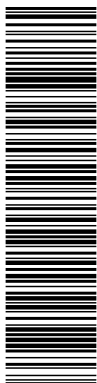
Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notifique su Decreto, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, según lo determina el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro Recurso que estime pertinente.

- 2) Directamente Recurso Contencioso-Administrativo

Asimismo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

CUARTO: Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO Nº 2020/448	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2020/448	
OTROS DATOS Código para validación: DUSRM-6R5WF-51CWG Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN MIGUEL PADRÓN BRITO, Alcalde, del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 05/08/2020 14:20 2.- FRANCISCO CANTERO LÓPEZ-CÓZAR, Secretario - Interventor, del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 07/08/2020 09:56	ESTADO FIRMADO 07/08/2020 09:56



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinardeelhierro@aytoelpinar.org

ordinaria que celebre.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, D. Juan Miguel Padrón Brito, ante mí, el Secretario-Interventor, que doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE
D. Juan Miguel Padrón Brito
(Fdo. electrónicamente)

EL SECRETARIO-INTERVENTOR
D. Francisco B. Cantero López-Cózar
(Fdo. electrónicamente)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166923 DUSRM-6R5WF-51CWG-143CA928047E70BC09A0014A9FCADBE7D949F7D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.